



LA SERENA, 05 MAR 2010

DECRETO N° 951/10

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 de la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen Subvenciones y Aportes Municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena adoptado en Sesión Ordinaria N° 768, efectuada el 16 de diciembre de 2010; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 5 de mayo de 2009 que aprueba la Ordenanza de Subvenciones y Aportes Municipales; Certificado de fecha 13 de enero de 2010, de la Secretaría Municipal que da cuenta del acuerdo del Concejo; Decreto Alcaldicio N° 213/10 de 20 de enero de 2010 mediante el cual otorga subvenciones; y las facultades propias de mi cargo;

DECRETO :

1.- APRUEBESE Convenio suscrito con fecha 03 de febrero de 2010, entre el **CLUB DEPORTIVO ISLON**, RUT N° 75.975.900-1, representada por don Hugo León Castillo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y la **Ilustre Municipalidad de La Serena**, representada por su Alcalde, don Raúl Saldivar Auger, mediante el cual se otorga una subvención de \$500.000.- (quinientos mil pesos) en beneficio del Club Deportivo Islón.

2.- Imputación Presupuestaria: 215.24.01.999.001, Cuentas por pagar Transferencias Corrientes, Al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables" Área Gestión: 4-13-13. Programas Sociales, Subvenciones.-

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



MARIA MERCEDES ABALOS CORDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL



RAUL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Club Deportivo Islón.
- Dirección Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Secretaría Municipal
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RSA/MMAC/RJM/CAO/mvvc



CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CLUB DEPORTIVO ISLON

En La Serena a 03 de febrero de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **RAÚL SALDÍVAR AUGER**, Cédula nacional de identidad _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad"; y por la otra, **CLUB DEPORTIVO ISLON**, RUT N° 75.975.900-1, representada por don **HUGO LEON CASTILLO**, cédula nacional de identidad _____ ambos domiciliados en Pueblo de Islon S/N, se ha acordado suscribir el presente convenio:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, con el objeto de aportar al financiamiento de esta importante actividad deportiva y social, aprobó en sesión ordinaria N° 768 de fecha 16 de diciembre de 2009, una subvención de \$500.000.- en beneficio del Club Deportivo Islon.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo el Alcalde de La Serena don Raúl Saldívar Auger, otorga al Club Deportivo Islon, una subvención de quinientos mil pesos.

TERCERO: Por su parte, el Club Deportivo Islon, se compromete a destinar el total de los fondos a la renovación de implementación deportiva y a rendir cuenta de la inversión.

CUARTO: La coordinación y supervisión de las obligaciones señaladas en el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

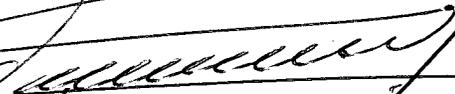
QUINTO: La representación de don Raúl Saldívar Auger consta del Decreto Alcaldicio N°4483/08 de fecha 06 de diciembre de 2008, el que no se inserta por ser conocido de las partes. Por su parte la personalidad jurídica del Club Deportivo Islon, consta en inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones

Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena bajo el N° 434 de fecha 10 de septiembre de 1996.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


HUGO LEÓN CASTILLO
CLUB DEPORTIVO ISLON




RAÚL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA




LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

Distribución:

- Club Deportivo Islon.
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Oficina de Partes.
- RSA/LMV/REM/CAO